

# PRONUNCIAMIENTO DE LA RED NACIONAL DE ORGANIZACIONES MIGRANTES Y PROMIGRANTES EN CHILE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MIGRACIONES



## Sobre el proyecto presentado

### **No es una ley de migraciones**

No es una ley de migraciones, es una ley de extranjería, ya que no incluye al millón de chilenos migrantes que hoy viven en diferentes partes del mundo, solo hace referencia al ingreso y salida (expulsión) de los extranjeros, no aborda la gestión de las migraciones en los distintos ámbitos. No considera la interculturalidad, fomenta la criminalización de las personas migrantes y el incremento de la violencia institucional y el racismo.

### **Respeto a los derechos humanos.**

Si bien en la parte declarativa hace referencia a los derechos humanos, el articulado posterior no refleja el respeto a estos derechos, ni incorpora los instrumentos internacionales, sino por el contrario expresa un enfoque centrado en la seguridad nacional. No asume que los migrantes por ser personas tienen derechos más allá de la situación o estatus migratorio que posea y tiende a limitarlos injustificadamente.

Los derechos sociales, políticos y culturales deben ser garantizados y no deben ni pueden estar condicionados a criterios arbitrarios. En particular llamamos la atención de la negación al derecho a la salud de los migrantes en situación irregular, la ley introduce un criterio arbitrario (país de nacimiento y estatus irregular) para negar el derecho a la salud.

### **Institucionalidad**

Se propone una institucionalidad que subraya el control y la seguridad, dejándolo en manos de la subsecretaría del interior, investigaciones y carabineros. La definición de políticas migratorias queda a cargo del Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores, Justicia y Hacienda, no se considera la gestión de la migración, no se consideran los aspectos laborales, sociales, políticos y culturales.

### **Visas.**

Establece tres tipos de visa, turista, visitante y temporaria. No es posible cambiar la visa de turista y solo hace mención explícita a los trabajadores migrantes en la visa temporaria. Vincula la residencia a la condición laboral de las personas migrantes, condicionando su ingreso o regulación a contar con ofertas laborales o contratos de trabajo. La visa de visitante no establece ningún requisito previo para su obtención, quedando a la discrecionalidad de la autoridad. Se prolonga en más años la posibilidad de obtener una visa de permanencia definitiva. Promueve la migración 'calificada', clasista y racista. No tiende a la regularización y por el contrario genera irregularidad.

### **Registro de migrantes**

No se define el objetivo de utilización de los datos a recoger, puesto que sólo indica que se resguardará la información de los refugiados. El registro de migrantes queda en manos de la subsecretaría del interior y las policías. De esta manera, es solo un instrumento de control y no de bienestar, que está abierto a la arbitrariedad de las autoridades.

### **Regularización.**

No existen mecanismos para regularizar la migración. Para el proyecto no existe la migración irregular salvo para ser expulsada del país. El proyecto de ley genera mayores condiciones para la producción de la irregularidad.

### **Reglamento.**

Deja demasiadas indefiniciones a ser resueltas por el reglamento, lo que da paso a mantener la arbitrariedad.

### **Sistema de Sanciones.**

Tiende a criminalizar a las personas migrantes, calificando las faltas administrativas como causales de expulsión. No existe una gradualidad de las sanciones. En este aspecto el proyecto es un retroceso en relación a la situación actual que considera multas para quienes tienen vencida la visa. En el caso de los migrantes que cometan una infracción a la ley, considera el cumplimiento de la pena y luego de ello la expulsión, es decir una doble sanción. Las causales de prohibición de ingreso posibilitan el rechazo y expulsión arbitrarios

### **Chilenos en el exterior**

No existe ninguna mención a la situación de los chilenos en el exterior. No hace referencia a la vinculación y el respeto de los derechos de los chilenos residiendo fuera de su lugar natal, como requisito de una sociedad inclusiva.

## **Nuestra propuesta**

### **Ley de Migraciones**

Buscamos una ley que dé cuenta de todo el proceso migratorio, particularmente la gestión migratoria, entendida esta como el apoyo del estado para la inclusión del migrante en la sociedad chilena.

### **Derechos Humanos.**

El articulado de la ley debe expresar claramente el respeto a los Derechos Humanos y los compromisos con los instrumentos internacionales y fomente la interculturalidad. Estos derechos no pueden depender de la situación migratoria. Se debe garantizar el acceso a estos derechos.

### **Visas.**

Debe crearse la visa de uso múltiple, similar a la de Mercosur para todos los migrantes, que posibilita que el migrante pueda ejercer cualquier actividad legal. Luego de dos años pueda optar a la permanencia definitiva. Explicitar garantías para la regularización de grupos vulnerables como niños, niñas, víctimas de trata y tráfico de personas, entre otros. Resguardar la reunificación familiar considerando el interés superior del niño.

### **Institucionalidad**

Se debe incorporar el Servicio Nacional de Migraciones, que asuma la gestión de la migración, que lidere el trabajo intersectorial y tenga a su cargo el control de fronteras, dejando a la Policía de Investigaciones el control policial. La propuesta de un Comité de Políticas Migratorias debe incorporar a los ministerios del área social y las organizaciones de la sociedad civil, como miembros permanentes. La institucionalidad debe considerarse desde las comunas hasta el estado central

### **Registro de Migrantes**

De existir, debe ser considerado como un instrumento de gestión social y no de control, su conducción y dependencia debe expresar este criterio.

### **Regularización**

La ley debe contar con un artículo transitorio que posibilita la regularización de la población migrante que actualmente se encuentra en situación irregular y establecer los mecanismos para que esta situación tienda a desaparecer.

### **Chilenos en el Exterior**

Debe reconocer los derechos de los chilenos en el exterior y establecer los mecanismos para fortalecer los vínculos entre ellos y el país de origen.